

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Ratificación de un finiquito de trabajo

Última actualización: 14 abril, 2026

Descripción

Si eres trabajadora o trabajador con contrato definido, firma ante un ministro de fe (ratificar) el finiquito que formaliza el término de la relación laboral con tu empleadora o empleador.

Si el trámite se hace en:

- **Sitio web:** tu empleadora o empleador deberá elaborar la propuesta de finiquito laboral electrónico para que, posteriormente, ingreses a la plataforma y aceptes (con y sin reserva de derechos) o la rechaces.
- **Inspección del Trabajo:** cualquiera de las partes (trabajador o empleador) podrá ser sustituido por una o un representante que cuente con un poder simple para suscribir el finiquito, además de reconocer y extinguir obligaciones, o indicar los plazos para el pago.

Revisa el manual de uso para [trabajador](#) o [empleador](#) para hacer el trámite en línea.

Para el trámite en línea:**Si eres una o un trabajador:**

- Contratado a partir del 1 de enero del 2011.
- Titular de una cuenta bancaria vigente en Chile (cuenta corriente, cuenta vista o CuentaRUT del BancoEstado). Considera lo siguiente:
 - Las cuentas de ahorro y bipersonales no podrás utilizarlas para este trámite.
 - Si no tienes cuenta, no podrás hacer el trámite en el portal Mi DT y deberás dirigirte a una oficina de la Dirección del Trabajo (DT).

Importante:

- El trámite de finiquito laboral electrónico te permite, por regla general, el pago directamente en tu cuenta bancaria.
- Tu empleadora o empleador no te podrá pagar el finiquito en cuotas.

Tu empleadora o empleador debe:

- Estar constituido como persona jurídica y tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.
- Haber realizado el pago íntegro y oportuno, a través de Previred, de tus cotizaciones previsionales, del cual se otorga el finiquito. No es posible generar propuestas de finiquitos a trabajadoras y trabajadores que están jubilados, con pagos de cotizaciones de forma manual, o no registren el pago continuo de sus cotizaciones previsionales, incluyendo las declaradas y no pagadas.
- Ser titular de una cuenta bancaria vigente en Chile (cuenta corriente, cuenta vista o CuentaRUT del BancoEstado).

Importante: como persona trabajadora o empleadora, no están obligadas a firmar electrónicamente el finiquito, ya que pueden hacerlo en la Inspección del Trabajo, ante notario público u otro ministro de fe que señala la ley.

Para el trámite en la Inspección del Trabajo:**Si eres una o un trabajador:**

- Cédula de identidad vigente.
- Poder simple si el trámite es realizado por una o un representante, con facultad de cobrar, transigir y percibir.

Tu empleadora o empleador debe contar con:

- Cédula de identidad vigente.
- Proyecto de finiquito (tres copias).
- Planillas con tus cotizaciones previsionales o certificado que acredite su pago íntegro.
- Tus últimas 3 liquidaciones de sueldo del trabajador o trabajadora, y [declaración jurada](#) respecto de la obligación o no de realizar retenciones por orden judicial para la pensión de alimentos.
- Poder simple si el trámite es realizado por una o un representante, con facultad de transigir.

El finiquito que se ratifica en Inspecciones del Trabajo debe contener los siguientes antecedentes:

- Tu nombre como trabajadora o trabajador, razón social o nombre de tu empleadora o empleador, y RUT del empleador.
- Tu [cédula de identidad](#) vigente (trabajadora o trabajador). Si eres una persona extranjera, debes presentar el pasaporte o documento de identidad del país de origen.
- Tu función como trabajadora o trabajador.
- Domicilio de ambas partes.
- Fecha de inicio y término de la relación laboral.
- Fecha de ratificación del finiquito.
- Causal de término de la relación y su fundamento, cuando corresponda.
- Detalle de los haberes y montos que se deben pagar en el finiquito (si existen).
- Reserva de derecho en caso de que lo requieras, es decir, aspectos sobre los cuales existen diferencias con tu empleadora o empleador, y que serán materia de reclamo posterior.

Trámite en línea:

Tu empleadora o empleador deberá ingresar al [portal Mi DT](#) con su [ClaveÚnica](#). Deberá seleccionar el perfil "Empleador", luego en "Contratos de trabajo y despido", después en "Finiquito laboral electrónico", y realizar los pasos que le indique el sistema.

Cuando la propuesta se haya realizado en el portal, te llegará un correo electrónico informando que tienes un trámite activado.

Para aquello, debes ingresar al portal Mi DT, revisar la propuesta y seleccionar una de las 3 opciones:

- **Rechazar propuesta:** tendrás que describir el motivo por el cual rechazas. Luego, tu empleadora o empleador deberá poner a tu disposición el finiquito y su pago ante la Inspección del Trabajo, notaria o notario público, o ministra o ministro de fe señalado en la ley.
- **Aceptar propuesta con reserva de derechos:** deberás completar la información requerida, señalando el motivo asociado a la reserva de derechos. Esto no impedirá el pago de las sumas estipuladas.
- **Aceptar propuesta:** deberás completar la información y firmar.

Como resultado, habrás suscrito con tu empleadora o empleador un finiquito laboral electrónico.

Importante:

Si tu empleadora o empleador no paga el finiquito en el plazo de 5 días hábiles (lunes a sábado), contados desde la ratificación, se emitirá el "acta de acuerdo por terminación del contrato de trabajo", la que contendrá todas las sumas que tu empleadora o empleador obligó a pagar y que, conforme al número 4 del artículo 464° del Código del Trabajo, constituirá un título ejecutivo laboral que el trabajador o trabajadora tendrá derecho a hacer valer ante los juzgados de letras competentes.

Después de que tu empleadora o empleador pague, recibirás una notificación en tu correo electrónico. Una vez que la Tesorería General de la República (TGR) recepcione el dinero, se depositará en tu cuenta bancaria en un plazo de 5 días (lunes a viernes), contados desde la fecha de transferencia.

Trámite presencial:

Reúne los antecedentes requeridos y dirígete a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) más cercana a tu trabajo.

Importante: si corresponde, el pago debe realizarse en el mismo acto de ratificación del finiquito. Solo si estás de acuerdo, podrías pactar con tu empleadora o empleador, el pago en cuotas, indicando en el finiquito la fecha de vencimiento y monto de cada una (deben incluirse los intereses y reajustes).

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).



Chile
Atiende

Artículo 177° del Código del Trabajo.